

CONVENIO DE COLABORACIÓN

HOTEL HILTON VILLAHERMOSA & CONFERENCE CENTER



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO



EL PRESENTE ES UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL M.V.Z FERNANDO OROPEZA CORREA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA COMO EL CECYTE TABASCO Y POR LA OTRA HOTEL HILTON VILLAHERMOSA & CONFERENCE CENTER REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE A. GUTIÉRREZ CERVERA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "HOTEL HILTON" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "HOTEL HILTON" QUE:

- I. ES UNA SOCIEDAD CIVIL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DEL PAÍS, CON DOMICILIO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-AEROPUERTO, KM. 12.8, COL. DOS MONTES, C.P. 86280 VILLAHERMOSA TABASCO.
- II. ESTAR REPRESENTADA EN ESTE CONVENIO POR EL LIC. JORGE A. GUTIÉRREZ CERVERA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, QUE ADMINISTRA LA NEGOCIACIÓN DENOMINADA , EN DONDE SE PRESTAN SERVICIOS DE HOTELERÍA, LA CUAL SE UBICA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL INCISO II ANTERIOR.

DECLARA "EL CECYTE" QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO CREADO MEDIANTE EL DECRETO DE CREACIÓN 0715, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1994, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO COMO LO PREVEÉ DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO ANTES CITADO.
- II.- EL M.V.Z. FERNANDO OROPEZA CORREA, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, CONFORME AL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ CON FECHA 18 DE JULIO DE 2006, REPRESENTACIÓN LEGAL QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, NI LIMITADA SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS CON LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 FRACCIÓN

- III. SU FINALIDAD ES IMPARTIR EDUCACIÓN DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR BASADA EN COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO, Y PARA ELLO SE HAN ESTABLECIDO PLANTELES DE ESTE SUBSISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO ESTATAL QUE PROPICIE Y GARANTICE UNA MEJOR VINCULACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO, PRIVADO, PÚBLICO Y SOCIAL.
- IV. EL DOMICILIO LEGAL QUE SEÑALA, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN LA CALLE ABELARDO REYES NUMERO 8, PRIMER PISO DEL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, C.P. 86097, COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; CON R.F.C. CEC941119F94. TELÉFONOS: 3-12-10-72 Y 3-12-10-84, EXTENSIONES 18 Y 32.
- V. NOMBRA AL DEPARTAMENTO DE VINCULACION, COMO RESPONSABLE DE COORDINAR Y SUPERVISAR LA OPERACIÓN DE LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, A LOS DIRECTORES Y PERSONAL RESPONSABLE DE VINCULACIÓN DE LOS PLANTELES EN EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS PRESENTES.
- VI. QUE TIENE INTERÉS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON HOTEL HILTON
- VII. CON EL FIN DE ENRIQUECER SU PROPIO QUE HACER INTEGRAL EN LOS PLANTELES, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EXTENSIONALES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, HUMANÍSTICA Y CULTURAL, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RECURSOS E INFRAESTRUCTURA DE VINCULACIÓN.

AMBAS PARTES DECLARAN:

ENTERADAS LAS PARTES DE LA LABOR QUE CADA UNA DE EllAS DESEMPEÑAN Y DE LA AFINIDAD EN SU OBJETIVO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE, MANIFIESTAN SU COMÚN ACUERDO EN ACEPTAR LAS VENTAJAS Y COMPROMISOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN EN MATERIA DE EDUCACIÓN MEDIANTE LOS PROGRAMAS DE COLABORACIÓN MULTIPLE E INTERCAMBIO ACADÉMICO GENERALES DESCRITOS EN EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL CECYTE" Y "HOTEL HILTON" ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON OBJETO DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS EXTENSIONALES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, HUMANÍSTICA Y CULTURAL, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RECURSOS E INFRAESTRUCTURA DE VINCULACIÓN QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE AMBAS PARTES, ASÍ COMO ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE CADA UNA DE ELLAS PRESTA.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN OFRECER Y OTORGAR APOYO MUTUO EN LOS PROGRAMAS QUE SE PRETENDEN REALIZAR A TRAVÉS DE ESTE CONVENIO SON:

- 
1. SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL FACTOR HUMANO DE "EL CECYTE".
 2. PROMOCIÓN DE INGRESO DIRECTO A LA MATRÍCULA EGRESADA.
 3. EDUCACIÓN CONTINUA Y PROFESIONALIZACIÓN.
 4. ASESORIA ACADÉMICA, TECNOLÓGICA E INTERDISCIPLINARIA
 5. USO Y PRESTAMO DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA, MATERIAL DIDACTICO, AUDIOVISUAL, ACERVO BIBLIOGRAFICO
 6. COOPERACIÓN DEL FACTOR HUMANO EN EVENTOS TECNOLÓGICOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS
 7. SISTEMA DE APOYO FINANCIERO A LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN GESTIONES DE VINCULACIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS DIVERSOS SECTORES.
 8. VISITAS GUIADAS
 9. PROMOCIÓN Y DIFUSION DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE AMBAS INSTITUCIONES.
 10. EXTENSIÓN DE LA CULTURA Y EL DEPORTE
 11. SERVICIO SOCIAL
 12. PRACTICA PROFESIONAL
 13. ESTADÍA PROFESIONAL
 14. BOLSA DE TRABAJO
 15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
- 
- 
- 

TERCERA.- AMBAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CONVIENEN QUE TODAS LAS ACCIONES SE REALIZARAN MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SOLICITUD ANTICIPADA EN LA QUE SE EXPONDRÁN DE LOS PROGRAMAS PARA SU ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE OTORGAR EL APOYO SOLICITADO EN BASE A EL TIEMPO, RECURSOS Y ESPACIOS



CUARTA.- RESPECTO AL APOYO CON EQUIPOS SOFISTICADOS O DELICADOS QUE REQUIERAN LA SUSTRACCIÓN DE LOS MISMOS DE LOS PLANTELES, LAS PARTES SE RESERVAN EL DERECHO DE NEGAR SU PRÉSTAMO EN EL CASO DE CONSIDERARLO DE MUCHOS RIESGOS PARA EL PATRIMONIO INSTITUCIONAL. EJERCIENDO EN ESTE DERECHO LA POSIBILIDAD DE ACCEDER EL PRÉSTAMO, TODA VEZ QUE SE CONVENGAN Y GARANTICE LA INTEGRIDAD DE LOS EQUIPOS O SU REPOSICIÓN POR DAÑOS A SATISFACCIÓN DEL OTORGANTE.

QUINTA.- CADA UNA DE LAS DOS INSTITUCIONES PROPONDRÁ A CONSIDERACIÓN DE LA OTRA, A LOS CANDIDATOS A PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO, TECNOLÓGICO, CULTURAL Y CIENTÍFICO.

SEXTA.- EN MATERIA DE DAÑOS Y PERJUICIOS, LAS PARTES MANIFIESTAN, QUE ESTÁN CUBIERTOS LOS DESPERFECTOS CAUSADOS A LOS OBJETOS CONFIADOS AL PERSONAL SUJETO A ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO, SEAN UTILIZADOS PARA EL USO NORMAL DE SU TRABAJO; LO MISMO SE APLICA AL EQUIPO O MAQUINARIA REQUERIDA PARA REALIZAR LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS. SALVO EN LOS CASOS QUE SE APLIQUEN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO.

SEPTIMA.- EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE QUIEN LO CONTRATÓ, MANTENIENDO POR LO TANTO SU RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN DE SU ADSCRIPCIÓN, POR LO QUE NO SE CREARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL ENTRE EL PERSONAL DE "HOTEL HILTON" CON EL CECYTE", NI VICEVERSA.

OCTAVA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO A SOLICITUD DE LAS PARTES POR ESCRITO Y CON UN AVISO PREVIO DE POR LO MENOS 30 DIAS ANTES DE LA FECHA EN QUE SE DEBE APLICAR LA MODIFICACIÓN Y FIRMADO DEBIDAMENTE POR CADA UNA DE ELLAS.

NOVENA.- AMBAS PARTES RECONOCEN LA PROPIEDAD DE CADA UNA DE SUS MARCAS Y SIGNOS DISTINTIVOS, POR LO QUE EXPRESAMENTE ACUERDAN QUE SI CUALQUIERA DE LAS PARTES DESEARA UTILIZAR ALGUNA MARCA, LOGOTIPO O SIGNO DISTINTIVO PROPIEDAD DE LA OTRA, REQUERIRÁ DE SU AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE, EL USO DE LOS SIGNOS DISTINTIVOS DE LA OTRA PARTE SE SUJETARÁ A LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN; EMPERO, AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CUALQUIER USO DE LOS MISMOS DEBERÁ DARSE POR TERMINADO SIMULTÁNEAMENTE AL CONTRATO, DEBIENDO LA O LAS PARTES QUE UTILICEN EL SIGNO DISTINTIVO DE LA OTRA, RETIRARLO DE TODA SU PUBLICIDAD, PUBLICACIONES, O EL MEDIO EN EL CUAL LO ESTÉN UTILIZANDO, DE MANERA INMEDIATA.

DÉCIMA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EN LA FECHA DE SU FIRMA Y ESTARA VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO.

DÉCIMA PRIMERA.- CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, MEDIANTE SIMPLE NOTIFICACIÓN, LA CUAL DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y DEBERÁ SER INFORMADO A SU CONTRAPARTE CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE EL CONVENIO QUEDARÁ SIN EFECTO.

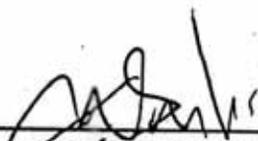
 **DÉCIMA SEGUNDA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LAS LEYES, JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES CIVILES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS. 

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, MISMO QUE CONSTA DE 7 FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS 12 (DOCE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008 (DOS MIL OCHO), QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "HOTEL HILTON" Y UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL CECYTE". 

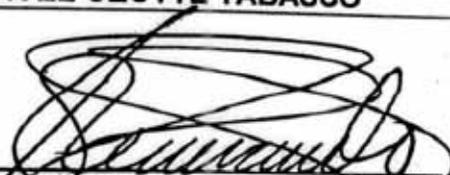


POR "HOTEL HILTON"

POR EL CECYTE TABASCO



**LIC. JORGE A. GUTIÉRREZ CERVERA
GERENTE GENERAL**



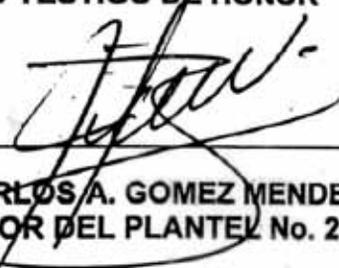
**M.V.Z. FERNANDO OROPEZ CORREA
DIRECTOR GENERAL**

COMO TESTIGO DE HONOR



**ROMÁN GÁLVEZ GRIMALDO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

COMO TESTIGO DE HONOR



**PSIC. CARLOS A. GOMEZ MENDEZ
DIRECTOR DEL PLANTEL No. 2**

COMO TESTIGO DE HONOR



**ING. EDILBERTO ALVAREZ CHABLÉ
RESPONSABLE DEL PROYECTO DUAL
CECYTE TABASCO**